



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00661	00
DEMANDANTE	LUZ DARY GURTIERREZ ORTÍZ y VALENTINA PANIAGUA GUTIERREZ						
INTERVINIENTE	ILEIDA JOHANA MUÑOZ PULGARIN y YURLEDY CAROLINA PANIAGUA MUÑOZ						
DEMANDADOS	PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA SEXTA DE DECISION LABORAL**. Quien CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia, dentro del proceso ordinario laboral. En relación a las costas procesales no se impuso en ninguna instancia.

CÚMPLASE


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71edc60ff45c3e4f2a735b274087736029277dee6e2233c39761fd2c7ee06afc**

Documento generado en 12/03/2024 11:20:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>